

Expediente: **435/06**

Carátula: **LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA C/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **10/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - KAENEL ENRIQUE, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LAGORIA, MARIA DE LOS ANGELES, -ACTOR

90000000000 - MEDINA RAMONA, -DEMANDADO

20076536008 - ROMERO, CELSO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - SAN CRISTOBAL MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO

90000000000 - LAGORIA ANGEL IGNACIO, -ACTOR

20076536008 - ABRAHAM, JOSE RAUL-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 435/06



H20702586533

JUICIO: LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA c/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 435/06.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N° 16 AÑO

2023

CONCEPCIÓN, 09 de Febrero de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los presentes autos caratulados: "LAGORIA ANGEL IGNACIO Y MEDINA RAMONA c/ SAN CRISTOBAL S.M.S.G.Y OTTONELLO TULIO SANTIAGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 435/06" y,

CONSIDERANDO:

Que estando citado legalmente de remate SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES CUIT N° 34-50004533-9, al pago en el acto de la suma de \$11.805,37 (PESOS: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 37/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 28 de fecha 21/02/202, con más la suma de \$1.180,54 (PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con mas sus intereses, y no habiendo opuesto excepciones dentro del término de ley, corresponde ordenar se

lleve adelante la presente ejecución, con costas a cargo del accionado.-

Por ello:

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución iniciada por el Dr. ROMERO CELSO ROBERTO, por derecho propio, en contra de SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES CUIT N° 34-50004533-9, por el pago en el acto de la suma de \$11.805,37 (PESOS: ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 37/100) en concepto de capital reclamado, correspondiente a Sentencia N° 28 de fecha 21/02/202, con más la suma de \$1.180,54 (PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA CON 54/100) en concepto de aportes Ley 6059 (10%), con más sus intereses, los que se calcularán a la tasa activa promedio que fija el BCRA hasta el momento del pago efectivo.-

II.- COSTAS a cargo de la parte ejecutada.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 09/02/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.